



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820240013800
Proceso: Aprehensión Y Entrega De Bien
Demandante: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S
Email: cmreyes@carrofacil.co
Apdo. ESTEFANIA ESTRADA QUINTERO
Email: eestradaq@carrofacil.co
Demandado: JHON JAIRO BATERO TRUJILLO
Email: JHONJA1670@HOTMAIL.COM
As

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Auto interlocutorio No. 005

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito que antecede, la parte actora manifiesta al Despacho que el vehículo objeto de aprehensión se encuentra inmovilizado, por lo que solicita la entrega del mismo y el levantamiento de la orden de inmovilización dada en este asunto, a la vez que arrima el respectivo inventario de inmovilización del vehículo.

Revisada la petición elevada y, como quiera que ha sido arrimado al sumario el informe de inmovilización del vehículo, realizado por agentes de la Policía Metropolitana de la ciudad de Cali-V., ejercicio con el cual se deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por el deudor y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censura en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad Acreedora quien así lo solicito.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con la EHW765, clase AUTOMOVIL, Marca CHEVROLET, Modelo 2018, Línea SPARK, color: PLATA BRILLANTE, Chasis: 9GAMF48D6JB051937, de servicio particular, que se encuentra en tenencia del garante JHON JAIRO BATERO TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 16'785.271 a CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., con el NIT. No. 900.571.482-0

Segundo: Oficiar a BODEGAS J.M. SAS., para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. EHW765, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día 13 de marzo de 2024, de conformidad con el inventario No. 1486 a favor de

CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., con el NIT. No. 900.571.482-0, a través de su representante legal o de la persona que esta designe, de conformidad con el inventario levantado del vehículo objeto del asunto.

Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

Cuarto: NO HAY lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto, toda vez que el trámite se surtido de manera virtual, y los documentos reposan en poder de la parte actora.

Quinto: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **050** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 21 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria

LIZBET BAEZA MOGOLLON

